

Las empresas afectadas podrán diferir el pago de las cuotas a la Seguridad Social

R.L. | PALMA

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, los municipios de Artà, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç y Son Servera han sido declarados como «zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil», como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamiento de torrentes acaecidos el día 9 de octubre.

Al objeto de paliar las dificultades que las empresas y los trabajadores autónomos de tales zonas puedan tener para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, el acuerdo del Consejo de Ministros considera oportuno permitir que difieran el plazo reglamentario para el ingreso de cuotas. Se autoriza, de este modo, a las empresas que tengan trabajadores en alta, así como a los trabajadores por cuenta propia, incluidos en cualquier régimen del sistema de la Seguri-

dad Social, que acrediten haber resultado afectados por las lluvias y desbordamientos que han determinado la declaración como «zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil» a diferir el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social por todas las contingencias, así como por los conceptos de recaudación conjunta con aquellas, correspondientes a seis meses naturales consecutivos.

Liquidación

El cómputo del diferimiento se iniciará en la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2018, excepto en el caso de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en que el cómputo se iniciará en la liquidación correspondiente a noviembre de 2018.

Las cuotas cuyo plazo reglamentario de ingreso se difiera, deberán ingresarse mensualmente desde el noviembre de 2019 hasta el mes de abril de 2020, sin recargo alguno.



Los desperfectos en empresas y casas fueron cuantiosos.